



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Villa Trinidad, 8 de Enero de 2024

Ordenanza N° 395 / 2024

VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construída en el marco del Programa de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe - Emergencia Habitacional -, miembro y beneficiario del ENTE DE VIVIENDAS COMUNITARIAS de la Asociación " Villa Trinidad 2 " - EVIC II - Vivienda EVIC N° 44; ACKERMANN NORMA BEATRIZ YOLANDA, que ha culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan denominado: EVIC II, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados en la Quinta 57, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas de la Dirección Provincial de Viviendas y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que la adjudicataria ACKERMANN NORMA - EVIC II, ha abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto está en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 248 cuotas por un total de Pesos Diecinueve mil ochocientos cuarenta (\$ 19.840,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Que la adjudicataria ACKERMANN NORMA, presenta Cesión gratuita de Boleto de Compra Venta a favor de sus hijos, PAULON CAMILO,



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491038

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos*



D.N.I. 23.914.380; PAULON VERÓNICA, D.N.I. 25.354.035 y PAULON RENÉ, D.N.I. 30.628.909.

Que sus hijos PAULON CAMILO, D.N.I. 23.914.380 y PAULON RENÉ, D.N.I. 30.628.909, renuncian a todos sus derechos a favor de PAULON VERÓNICA, D.N.I. 25.354.035, quien acepta todos los derechos cedidos a su favor.

Que ACKERMANN NORMA BEATRIZ YOLANDA, se reserva el Derecho de Usufructo vitalicio del citado inmueble.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Adriana Rut Cerutti, titular del Registro Notarial N° 873 de la ciudad de San Guillermo, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 24 de Enero de 2024, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1ro.): Autorízase la escrituración del lote 44 de la Quinta 57, del plano de mensura N° 117141/1990, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-040997/0046-5, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de ACKERMANN NORMA BEATRIZ YOLANDA, argentina, mayor de edad, divorciada, nacida el día 30 de Diciembre de 1952, D.N.I. 10.698.868, como compradora del Derecho de Usufructo; y a PAULON VERÓNICA, argentina, mayor de edad, casada, nacida el 4 de Septiembre de 1976, D.N.I. 25.354.035, como compradora de la nuda propiedad por un total de Pesos Diecinueve mil ochocientos cuarenta (\$ 19.840,00.-), precio que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*Comprometidos con la Comunidad para el bien de
Todos*

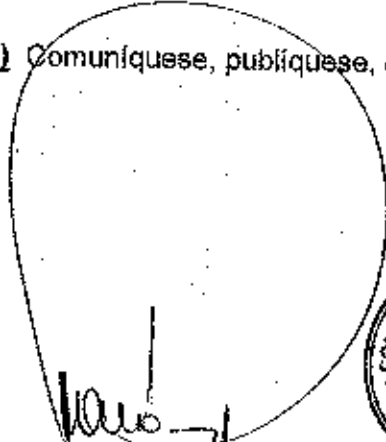


constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2019.

Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal CRISTIAN HUGO SUPPO y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Adriana Rut Cerutti, titular del Registro Notarial N° 873 de la ciudad de San Guillermo, otorgar libre deuda por tasas comunales, servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden de las compradoras. Asimismo, será por cuenta de las adjudicatarias, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I., en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO, CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad